



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y BRASIL (ACUERDO No. 1)

Decimotercer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/1.13
10 de agosto de 1987

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, acuerdan modificar el Acuerdo de alcance parcial no. 1 suscrito entre ambos países, en los siguientes términos:

Artículo 1o.- Prorrogar hasta el 31 de agosto de 1987 el plazo de vigencia establecido para las importaciones que se realicen al amparo de la preferencia otorgada por la República Federativa del Brasil sobre el producto denominado "Ajos frescos o refrigerados", ítem 07.01.0.04 de la NALADI, ampliando el cupo correspondiente en 400 toneladas adicionales.

La modificación a que se refiere el párrafo anterior regirá exclusivamente para el año 1987.

Artículo 2o.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Fernando Paulo Simas Magalhães